

de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 29 de mayo de 1962.—El Ingeniero Director.—3.122

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*RESOLUCION del Patronato de Protección Escolar por la que se convoca concurso público de méritos para la concesión, por prórroga o nueva adjudicación, de 5.010 becas para estudios de Enseñanza Superior y asimiladas y de Escuelas Técnicas de Grado Medio (convocatoria serie B número 3).*

Excmos. Sres.: El Patronato de Protección Escolar, en nombre y por delegación del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, de acuerdo con la autorización concedida por la Orden ministerial de 26 de abril de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de mayo), convoca concurso público de méritos para la concesión por prórroga o nueva adjudicación de 5.010 becas de Enseñanzas Superiores y asimiladas y de Escuelas Técnicas de Grado Medio, dotadas con cargo a los créditos correspondientes figurados en el Plan de Inversiones para el año 1962, publicado por Orden ministerial de 12 de abril del año actual («Boletín Oficial del Estado» del 20).

1.º Distribución de las becas y cuantía de las mismas.—La distribución por Distritos Universitarios de las becas que se convocan para cada enseñanza figura en el anexo primero de esta Resolución.

La cuantía de las ayudas que se convocan será la establecida en las normas sobre módulos de las becas escolares para el curso académico 1962-63 aprobados por el Gobierno y que figuran en la Resolución informativa de la Comisaría General de Protección Escolar de 26 de abril de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 9 de mayo).

2.º Plazo de solicitud.—Las instancias para participar en este concurso general de becas escolares deberán ser formuladas en el impreso oficial que figura en el anexo número 2 de esta Resolución y habrán de ser presentadas en la Comisaría de Protección Escolar correspondiente al Distrito Universitario en el que se encuentre enclavado el Centro docente donde vayan a realizarse los estudios hasta el 15 de julio próximo.

Excepcionalmente las Comisarías de Protección Escolar de Distrito Universitario podrán ampliar discrecionalmente el plazo para la presentación de solicitudes, previa autorización del respectivo Rector de Universidad, en aquellos casos en que exista constancia de que el alumno ha realizado las pruebas de examen con posterioridad a la finalización del plazo señalado o autorizar su trámite condicionalmente en los plazos normales.

3.º Enseñanzas para las que pueden solicitarse becas.—  
A. Facultades Universitarias. Para cursar estudios en cualquier Facultad Universitaria por enseñanza oficial.

B. Escuelas Técnicas Superiores. Para cursar estudios en cualquiera de las Escuelas Técnicas de Grado Superior por enseñanza oficial.

C. Escuelas Técnicas de Grado Medio. Para cursar estudios en cualquiera de las Escuelas Técnicas de Grado Medio por enseñanza oficial. Se incluyen en este grupo las Escuelas oficiales (y reconocidas oficialmente) de Náutica.

D. Profesorado Mercantil. Para cursar estudios en cualquiera de las Escuelas de Comercio que tengan establecido el grado profesional por enseñanza oficial.

E. Ayudantes Técnicos Sanitarios. Para cursar estudios de esta especialidad en cualquiera de los Centros docentes oficiales (o reconocidos oficialmente) por enseñanza oficial.

F. Enseñanzas artísticas. Para cursar estudios superiores de Música y Pintura por enseñanza oficial en los Conservatorios de Música y en las Escuelas de Bellas Artes que se determinan.

4.º Criterios de selección.—La selección de los aspirantes se

realizara de acuerdo con el criterio señalado en la Ley de 19 de julio de 1944, atendiendo a la capacidad moral e intelectual del solicitante para los estudios y teniéndose muy especialmente en cuenta la carencia o la insuficiencia de medios económicos de la familia. En igualdad de circunstancias serán preferidos los hijos de familias numerosas.

5.º Comisiones de selección.—En cada Distrito Universitario y para cada modalidad de enseñanza se constituirá un Jurado de selección, integrado por los representantes a los que alude el apartado V de la Resolución de 10 de mayo de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19) y en el que podrán actuar de ponentes los representantes del Sindicato Español Universitario, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.º de la Ley de Protección Escolar.

Con carácter específico tales representantes deberán ser ponentes ante el Jurado correspondiente de las solicitudes de prórroga de las becas concedidas en el curso 1961-62 por los Organismos de la juventud (Sección Femenina, Frente de Juventudes y Sindicato Español Universitario) y que para el curso próximo de 1962-63 han sido integradas en el Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades.

6. Validez de las normas legales generales de convocatoria.—Esta convocatoria se regirá por las normas que señalan en la aludida Resolución, de 10 de mayo de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19), y con carácter subsidiario por la legislación vigente en materia de protección escolar.

Lo digo a VV. EE., a VV. II. y a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE., a VV. II. y a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1962.—El Comisario general, Navarro Latorre.

Excmos. Sres. Rectores, Ilmos. Sres. Comisarios de Protección Escolar de Distrito Universitario y Sr. Secretario del Patronato de Protección Escolar.

### FACULTADES UNIVERSITARIAS

#### Distritos Universitarios

	Becas	
	A	B
Barcelona .....	137	151
Granada .....	86	89
La Laguna .....	32	36
Madrid .....	291	235
Murcia .....	44	74
Oviedo .....	33	31
Salamanca .....	66	73
Santiago .....	69	111
Sevilla .....	76	82
Valencia .....	47	80
Valladolid .....	97	112
Zaragoza .....	74	80
<b>Totales .....</b>	<b>1.052</b>	<b>1.154</b>

Se incluyen 77 becas de tipo A y 79 de tipo B en los diversos Distritos Universitarios, destinadas a cubrir la prórroga teórica de todas las becas concedidas en 1961-62 por la Sección Femenina, Frente de Juventudes y S. E. U.

### ESCUELAS TECNICAS DE GRADO SUPERIOR

#### Distritos Universitarios

	Becas	
	A	B
Barcelona .....	28	50
Granada .....	1	—
La Laguna .....	1	—
Madrid .....	175	168
Murcia .....	1	—
Oviedo .....	6	3
Salamanca .....	1	—
Santiago .....	2	—
Sevilla .....	3	7
Valencia .....	4	3
Valladolid .....	12	3
<b>Totales .....</b>	<b>234</b>	<b>234</b>

Se incluyen 29 becas tipo A y 17 tipo B en los diversos Distritos Universitarios, destinadas a cubrir la prórroga teórica de las becas concedidas en 1961-62 por el Frente de Juventudes y S. E. U.

**ESCUELAS TECNICAS DE GRADO MEDIO**

	Becas	
	Distritos Universitarios	
	A	B
Barcelona .....	193	185
Granada .....	68	87
La Laguna .....	31	34
Madrid .....	177	159
Murcia .....	30	14
Oviedo .....	31	25
Salamanca .....	31	25
Santiago .....	36	23
Sevilla .....	93	93
Valencia .....	68	52
Valladolid .....	139	148
Zaragoza .....	61	57
Totales .....	963	912

Se incluyen 18 becas de tipo A y 29 de tipo B en los diversos Distritos Universitarios, destinadas a cubrir la prórroga teórica de las becas concedidas en 1961-62 por el Frente de Juventudes y S. E. U.

**PROFESORADO MERCANTIL**

	Becas	
	Distritos Universitarios	
	A	B
Barcelona .....	8	10
Granada .....	5	12
La Laguna .....	9	7
Madrid .....	5	11
Murcia .....	4	6
Oviedo .....	6	13
Salamanca .....	1	5
Santiago .....	4	14
Sevilla .....	6	16
Valencia .....	3	19
Valladolid .....	12	20
Zaragoza .....	2	9
Totales .....	65	147

Se incluyen dos becas de tipo B en las diversas provincias, destinadas a cubrir la prórroga teórica de las becas concedidas en 1961-62 por el S. E. U.

**AYUDANTES TECNICOS SANITARIOS**

	Becas	
	Distritos Universitarios	
	A	B
Barcelona .....	6	14
Granada .....	3	5
Madrid .....	10	19
Murcia .....	2	—
Oviedo .....	1	5
Salamanca .....	5	8
Santiago .....	2	7
Sevilla .....	3	5
Valencia .....	4	11
Valladolid .....	3	13
Zaragoza .....	2	4
Totales .....	41	91

Se incluyen 21 becas tipo A y 16 de tipo B en las diversas provincias, destinadas a cubrir la prórroga teórica de todas las becas concedidas en 1961-62 por la Sección Femenina y el S. E. U.

**CONSERVATORIOS DE MUSICA**

	Grado superior	
	Distritos Universitarios	
	A	B
Barcelona:		
Provincia de Barcelona .....	1	2
Granada:		
Provincia de Málaga .....	1	2
Madrid:		
Provincia de Madrid .....	7	11
Murcia:		
Provincia de Murcia .....	1	2
Oviedo:		
Provincia de Oviedo .....	—	1
Sevilla:		
Provincia de Cádiz .....	1	—
Provincia de Córdoba .....	2	—
Provincia de Sevilla .....	3	4
Valencia:		
Provincia de Valencia .....	2	11
Zaragoza:		
Provincia de Zaragoza .....	1	—
Totales .....	19	33

Se incluyen tres becas tipo A y cuatro tipo B en las diversas provincias, destinadas a cubrir la prórroga teórica de todas las becas concedidas en 1961-62 por la Sección Femenina y S. E. U.

**ESCUELAS SUPERIORES DE BELLAS ARTES**

	Becas	
	Distritos Universitarios	
	A	B
Barcelona .....	6	6
(Provincia de Barcelona)		
Granada:		
Provincia de Granada .....	2	—
La Laguna:		
Provincia de Tenerife .....	2	—
Madrid:		
Provincia de Madrid .....	17	2
Sevilla:		
Provincia de Sevilla .....	7	7
Provincia de Cádiz .....	3	—
Valencia:		
Provincia de Valencia .....	4	9
Totales .....	41	24

Se incluyen siete becas tipo A en las diversas provincias, destinadas a cubrir la prórroga teórica de las becas concedidas en 1961-62 por la Sección Femenina y el S. E. U.





Para el 1.4. y 1.4 bis. Empleados, funcionarios y trabajadores por cuenta ajena.

El Habilitado } del Centro  
Cajero } de la Empresa, sita en \_\_\_\_\_, CERTIFICA, a los  
Pagador } efectos de la solicitud de beca formulada por el interesado, que D. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ cuya relación de parentesco es la de \_\_\_\_\_ del alumno, presta sus servicios en este Centro como \_\_\_\_\_ con la categoría profesional o administrativa de \_\_\_\_\_ y son ciertos los datos de retribución económica señalados por el interesado.

Sello, Fecha, Firma.

D)

1.5. Detállense otros ingresos (por intereses de valores, pensiones del Estado, Mutualidades o Empresas, subsidios de escolaridad, orfandad, etc.) \_\_\_\_\_

1.6. Beneficios de Protección Escolar disfrutados en 1961-62 por otros miembros de la familia

Nombre y apellidos del beneficiario	Organismo que concedió la beca o ayuda	Cuanto de la beca o ayuda

E)

INGRESOS FAMILIARES TOTALES ANUALES QUE DECLARA EL CABEZA DE FAMILIA O REPRESENTANTE LEGAL en el último año, bajo su absoluta responsabilidad, y con los que cuenta para satisfacer las necesidades familiares \_\_\_\_\_ pesetas.  
Alquiler mensual de la vivienda \_\_\_\_\_ pesetas.

Firma del cabeza de familia o representante legal.

OBSERVACIONES QUE DESEE FORMULAR EL INTERESADO EN RELACION CON SU PETICION, ya sea respecto de los datos escolares o sobre la situación económica de la familia.

A rellenar por los Servicios de Protección Escolar

De los datos académicos expuestos el \_\_\_\_\_ deduce que el solicitante posee

aptitud { normal  
notable  
sobresaliente  
excepcional

De los datos económicos se desprende que el solicitante se encuentra en situación económica { muy insuficiente  
insuficiente  
modesta  
relativamente acomodada  
acomodada

nómica {  
Fecha. Firma del calificador.

### OBSERVACIONES

#### A. AL PADRE O ENCARGADO LEGAL DEL ALUMNO

- Antes de comenzar a rellenar la instancia léala con cuidado en su totalidad. Con ello se dará cuenta de las preguntas a las que debe contestar.
- Conteste con exactitud y veracidad—y por completo—de tal manera que sus declaraciones puedan ser comprobadas. Están prescritas sanciones para las personas que falsean sus alegaciones. Además, la claridad y sinceridad de sus alegaciones constituyen un factor decisivo para la actuación de las Comisiones de selección de becarios.
- Los datos relativos a la situación económica de la familia serán comprobados por las Delegaciones de Hacienda y podrán ser directamente inspeccionados una vez concedidas las becas.
- Esta instancia debe ser suscrita por el padre o encargado legal (del alumno para el que se solicita la beca) que debe cubrir la primera parte, en su totalidad y la tercera parte en aquellos apartados en los que se encuentre incluido. También le corresponde solicitar de los organismos o servicios, que en cada caso se indican, las certificaciones comprobatorias de los ingresos que percibe.
- La instancia debe presentarla, en los plazos fijados en cada convocatoria, en el Centro docente donde piensa continuar los estudios el alumno en el curso 1962-63.

#### B. A LAS AUTORIDADES DOCENTES

- La segunda parte de la instancia debe ser cubierta por los Profesores Tutores de becarios de cada Centro, y en su defecto por los Jefes de Estudio, Secretarios o Directores.  
A todos ellos, el Patronato Nacional de Protección Escolar agradece su eficaz colaboración en estas tareas de promoción social, recordándoles que todas las alegaciones económicas de los solicitantes deben ser escrupulosamente revisadas y contrastadas antes de otorgarles su aval o certificación.

#### C. A LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS

- En la tercera parte de la instancia se exige la certificación de los ingresos o rentas por parte de diversos Organismos de la Administración pública y Organización Profesional.  
A todos ellos, el Patronato Nacional de Protección Escolar agradece su eficaz colaboración en estas tareas de promoción social, recordándoles que todas las alegaciones económicas de los solicitantes deben ser escrupulosamente revisadas y contrastadas antes de otorgarles su aval o certificación.

Solicite la información complementaria que precise en los Servicios de Protección Escolar de la capital de su provincia.